



ACTA NUMERO ONCE. Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, **a las TRECE horas del día SIETE de MAYO del año dos mil veinte.** Convoco y presidio la sesión el Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, a la cual asistieron la señora Síndico Municipal Técnico Rosario Patricia Bonilla Bonilla, Profesor José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario, Carlos Antonio Flores Cubías, Segundo Regidor Propietario, Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz, Tercer Regidor Propietario, Fidencio Adilio Guzmán Acevedo, Cuarto Regidor Propietario los Miembros Suplentes en su orden respectivo. Lisandro Córdova Cruz, Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino, Licenciado Manuel Neftalí Córdova, Zulma Concepción Bonilla de Flores y con la presencia de la Secretaria de actuaciones Rosalina Acevedo Rodríguez, se inicia la sesión con la respectiva bienvenida de parte del Alcalde Municipal a todos los presentes previa verificación del Quórum, momento seguido se dio a conocer la agenda a desarrollar, habiéndose entregado copia de la misma a todos los miembros del Concejo Municipal, la cual contenía: Punto Uno: saludo, punto dos: Verificación de Quórum; punto Tres: aspectos a tratar asuntos relacionados con la Emergencia Nacional COVID-19, Puntos varios, la señora Síndico Municipal manifestó sobre el Proyecto que se está ejecutando en el Caserío Los Leonores Cantón Santa Lucía ya está por finalizar, también menciono sobre un problema que existe en el terreno de la cancha del que está ubicado en el Cantón Santa Lucía esta Ciudad, se hace constar que los señores regidores fueron convocados por medio de llamadas telefónicas, en puntos tres surgieron los acuerdos municipales sobre la pandemia covid19, donde damos inicio con el primer acuerdo según el orden de la agenda desarrollada.

ACUERDO NUMERO UNO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal vigente y demás Leyes a solicitud del señor Alcalde Municipal Jaime Oliverio Flores Jovel, quien solicita al Concejo Municipal autorización para la firma de convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura. Este Concejo Municipal ACUERDA: I- AUTORIZAR, a Jaime Oliverio Flores Jovel, Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, pueda firmar Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el objetivo de dicho acuerdo es para la entrega de Cestas Solidarias y bolsas de 25 libras de Maíz Blanco

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



en el Marco de la Pandemia COVID-19 por parte del Gobierno de El Salvador, para este Municipio, II. Se Designa a José Ulises Corvera Córdova, Primer Regidor Propietario de esta Municipalidad quien lo sustituya en su cargo por cualquier circunstancia. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA:**

1. Proveer alimentación durante este vigente la emergencia nacional, al Personal de esta Municipalidad, que con motivo a la prevención y contención del Covid-19, realizan labores directamente en actividades de sanitización, distribuidos en los diferentes puntos ubicados en el municipio, en apoyo al Ministerio de Salud y otras entidades del estado; entrega de vivires, mascarillas, agua, alcohol gel, e incentivando la concientización a la prevención quedándose en casa , a todos los habitantes de la Zona Rural y Urbana; incluyendo también a los agentes de la PNC y miembros de la Fuerza Armada que está apoyando en esta Emergencia Nacional en nuestro Municipio
2. Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectué los pagos asociados, a alimentación del personal institucional y personal que está apoyando las medidas adoptadas por la Municipalidad en el combate a la pandemia del coronavirus. Se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la Cuenta Fondo Común Municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, y siendo necesario captar de los contribuyentes los arbitrios y tasas municipales, evitando la mora de estos y la recaudación objetiva, este Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA:** APROBAR LA ORDENANZA TRANSITORIA DE EXCEPCION DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



IMPUESTOS A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO por el termino de nueve meses a partir de su publicación en el Diario Oficial. Se autoriza a la Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago correspondiente a la publicación de la ordenanza, en la Imprenta Nacional de El Salvador, Diario Oficial. Por el monto de Noventa y tres 10/100 dólares (\$ 93.10) de la Cuenta Fondo Común. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, este Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA:** Contratar personal para la limpieza de quebradas en todo el Municipio debido a que se acerca la temporada invernal, es urgente realizar el desalojo de botellas, bolsas y basura con el fin de evitar contaminación y proteger el Medio Ambiente. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, y en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, a fin de contener la Pandemia COVID-19. El Concejo Municipal por: **ACUERDA:** Que no obstante este Concejo Municipal está acatando todas las disposiciones sanitarias encomendadas por el Ministerio de Salud, y la cuarentena con el personal empleado de esta municipalidad, es necesario que la Jefa del Registro del Estado Familiar y la encargada de Catastro Registro de Inmuebles y Empresas, atiendan sus oficinas, dos días por semana, a efecto de atender en primer momento, los asentamientos de nacimientos y defunciones que resulten en este periodo de emergencia, y en un segundo momento, cobrar el pago de los arbitrios y tasas municipales que los habitantes del municipio vengán a pagar, lo cual es vital para el sostenimiento de la comuna; aclarando que esta administración municipal está cumpliendo los protocolos de sanitización, desinfección, uso de mascarilla y distanciamiento ordenados por el gobierno a fin de resguardar la salud y la vida de la población. En tal sentido se habilitan las oficinas del Registro del Estado Familiar y de Catastro Registro de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



Inmuebles y Empresas de esta alcaldía, dos días por semana, para que la señora [-----]Jefa del Registro del Estado Familiar y señora [-----] encargada de Catastro Registro de Inmuebles y Empresas atiendan sus lugar de trabajo, los días **LUNES y JUEVES** de las **OCHO a las DOCE** horas, a partir del día lunes once del corriente mes y año, durante el plazo que esté vigente el estado de emergencia nacional por el Covid19, y según las leyes y decretos que se emanen de las entidades correspondientes en este plazo. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SEIS. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, El Concejo Municipal, ACUERDA: alquilar una la Casa , ubicada en el Barrio EL Niño de esta Ciudad, que se utilizara para bodega, al señor [-----], portador de su Documento Único de Identidad número [-----] y su Identificación Tributaria número [-----]para el periodo de siete meses a partir del mes de Junio al mes de diciembre del corriente año, por un monto de cien 00/100 dólares (\$100.00) mensuales , libres de impuesto sobre la renta, ya que es útil para sobreguardas los bienes de la Municipalidad , se autoriza a Presupuestaria y Tesorero eroguen el pago de la Cuenta número 00180146830 Fondo Común Municipal. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.**

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, viendo la necesidad por la escasas de productos de limpieza que se utilizan para prevenir el contagio del coronavirus como es el alcohol gel y el alcohol ya que son productos básicos para las campañas preventivas que se realizan dentro del Municipio para erradicar la contaminación de la Pandemia COVID- 19 existen un negocio que mantiene en existencia de estos Productos para continuar con la campaña de prevención que este Concejo Mantiene dos Puntos De Sanitización uno en la entrada del Cantón la Cruz y el Otro en el Cantón las Animas, por tal razón este Concejo Municipal ACUERDA : Comprar Alcohol gel y Alcohol, aunque no tengan factura autorizada por el Ministerio de Hacienda, el cual se hará mediante recibo, considerando que de esta forma se dinamiza la Economía Local y se evita la salida fuera del Municipio, por lo que se autoriza a Presupuestaria y Tesorero para que realice los pagos correspondientes de las compras de los productos descritos anteriormente. de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. . COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, viendo la necesidad que era de urgencia comprar colchonetas que están siendo utilizados por los soldados que están apoyando en esta Emergencia Nacional debido a la Pandemia Covid19 , la mayor parte de almacenes se encuentran cerrados y no existen demasiada disponibilidad en el Mercado más próximo al Municipio y tomando en cuenta que dentro del Municipio existen un artesano que se dedica a la elaboración de colchoneta y a pesar de que no él no cuenta con facturas debidamente autorizadas por el Ministerio de Hacienda, este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la compra de colchonetas bajo la Modalidad de recibo, por lo cual se autoriza a Presupuestaria y tesorero para que realice los pagos correspondientes de las compras de los productos descritos anteriormente de la cuenta “ COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO NUEVE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, EL Concejo Municipal ACUERDA: la elaboración de dos rótulos de 3 metros por 120 metros que serán instalados en los centros de Sanitización ubicados uno en la Cruz de Camino y la otra en el Cantón las Animas, por lo que se autoriza a Presupuestaria y Tesorera eroguen el pago de la cuenta Fondo Común Municipal. ”. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

ACUERDO NUMERO DIEZ. La Municipalidad De conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, viendo la necesidad que es de urgencia entregar las cestas solidarias a todos los habitantes del Municipio en esta Emergencia Nacional debido a la pandemia del COVID-19 . El Concejo Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar el pago de transporte para trasladar las cestas solidarias y maíz del Puerto de Acajutla a este Municipio. Se autoriza a Presupuestaria y tesorero para eroguen el pago correspondiente de la cuenta “COMPRAS DE EMERGENCIA DECRETADA POR LA PANDEMIA COVID-19, SAN LORENZO, SAN VICENTE”. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



ACUERDO NUMERO ONCE. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, y en vista de la Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, decretada por el Ministerio de Salud, según los Decretos número doce y trece emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, Decreto Legislativo número 593, y sus prorrogas, que contiene el Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid-19; y Decreto Ejecutivo número 19 en el Ramo de Salud, que contiene Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para declarar el Territorio Nacional como Zona sujeta a Control Sanitario, y demás decretos aplicables emanados a fin de contener la Pandemia por COVID-19. El Concejo Municipal: **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, pagar los salarios al personal empleado de esta municipalidad, de los meses de mayo, junio y julio del corriente año, sin la marcación del control de asistencia diaria (biométrica), en vista que por recomendaciones del Gobierno se ha omitido dicha marcación por ser digital por medio de huella dactilar, y ser un foco de contagio, y este concejo prioriza minimizar todo contagio del Covid-19 al personal empleado de esta municipalidad, además por disposiciones del Gobierno, no todo el personal empleado está laborando, por lo que el tesorero tendrá este acuerdo como suficiente justificación para realizar los pagos de salarios al personal empleado de la alcaldía en los meses comprendidos; esta disposición podrá modificarse o prolongarse por más periodo por nuevo acuerdo municipal, cuando existan otras disposiciones de parte del Gobierno, en razón de haber bajado los niveles de contagio del Covid-19, y en razón de la reapertura económica que se disponga.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente acta que firmamos.

F. _____

Jaime Oliverio Flores Jovel.

Alcalde Municipal.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F. _____

Rosario Patricia Bonilla Bonilla.

Síndica Municipal.

F: _____

Prof. José Ulises Corvera Córdova.

Primer Regidor Propietario.

F: _____

Carlos Antonio Flores Cubias.

Segundo Regidor Propietario.

F: _____

Lorenzo Arnoldo Córdova Cruz.

Tercer Regidor Propietario.

F: _____

Fidencio Adilio Guzmán Acevedo.

Cuarto Regidor Propietario.

F: _____

Lisandro Córdova Cruz.

Primer Regidor Suplente.

F: _____

Licenciado Sergio Danilo Cubías Pino.

Segundo Regidor Suplente.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO
DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.
Teléfono: 2349-5800
Correo electrónico:alcaldiadesanlorenzosv@gmail.com



F: _____

Manuel Neftalí Córdova Córdova.

Tercer Regidor Suplente.

F: _____

Zulma Concepción Bonilla de Flores.

Cuarta Regidora Suplente.

F: _____

Rosalina Acevedo Rodríguez.

Secretaria Municipal.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.